

RIO GALLEGOS, 24 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.572/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 757/09 la Sra. Secretaria Académica informa respecto a irregularidades en la constitución de los tribunales examinadores, por ausencia de sus integrantes;

QUE a Fs. 02 obra Cédula de Notificación enviada al docente Javier MONTANE, mediante la cual se le solicita justifique su inasistencia a la mesa examinadora correspondiente a la asignatura Teoría Psicosocial, realizada el día 24 de septiembre de 2009;

QUE en la misma obra informe del agente notificador, citando que fue DOS (2) veces al domicilio del docente en cuestión, no encontrándolo;

QUE a Fs. 03 obra carta documento de idéntico tenor remitida al involucrado;

QUE dicha carta documento es devuelta por el servicio de OCA, el día 19 de noviembre, destacándose en la misma que no fue entregada por el siguiente motivo "no responde";

QUE a Fs. 09 obra Nota N° 306/09 de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, mediante la cual informa que de acuerdo a la reglamentación en vigencia Resolución N° 059/94-CS-UFPA, sobre obligaciones del personal designado en carrera académica y en horas cátedra, el docente debe comunicar a su superior jerárquico inmediato su eventual inasistencia y justificar fehacientemente la misma, conforme a lo establecido Artículo 2° inc. b);

QUE asimismo señala que por aplicación del Artículo 7° de dicha norma, por inasistencia a mesa examinadora sin aviso previo de por lo menos VEINTICUATRO (24) horas, se le deberá descontar DOS (2) días de los haberes y por ser la primera inasistencia aplicar la sanción de Apercibimiento;

QUE la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del citado docente;

QUE conforme a lo establecido en la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior la presente tramitación es facultad del Decano;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESCONTAR al docente Javier MONTANE (C.U.I.L. N° 20-14098484-2) DOS (2) días de sus haberes, por la falta incurrida el día 24 de septiembre de 2009, a la mesa de examen de la asignatura Teoría Psicosocial.-

ARTICULO 2°.- APLICAR al docente Javier MONTANE la sanción de Apercibimiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que el docente citado precedentemente se desempeña en un cargo ordinario Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el Área: Psicología – Orientación: Teoría Psicosocial de la División Educación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.

DISPOSICION

N°

642



Zuhma I. Lizarralde
Dra. Zuhma I. Lizarralde
Directora de Departamento Ca.
Exactas y Naturales
UNPA - UARG

ES RECIBIDA
RÍO GALLEGOS, 24 NOV 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG